



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Ciudad de México a 06 de noviembre de 2024.
Oficio No. AVC/DUT/502/2024

SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información Pública ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con No. de folio 092075224001715, mediante el cual solicita:

- 1.-REQUIERO SABER QUE ÁREA O DEPARTAMENTO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA ES QUIEN TIENE QUE LLEVAR A CABO EL RETIRO DE OBSTÁCULOS EN LA VIA PÚBLICA QUE PONEN LOS HABITANTES PARA APARTAR LUGARES AFUERA DE SU CASA?**
- 2.- REQUIERO SABER COMO SE LLAMA LA UNIDAD O DEPARTAMENTO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE ESTÁ A CARGO DE LOS CAMIONES DE BASURA Y LOS CARRITOS DE BASURA ?**
- 3.- REQUIERO SABER CUAL ES LA RAZÓN O FUNDAMENTO LEGAL QUE IMPIDE QUE LOS RECOLECTORES Y /O TRABAJADORES QUE RECOGEN Y BARREN LA BASURA DE LAS CALLES DE LA COLONIA AERONÁUTICA MILITAR NO LEVANTEN BASURA EN ESPECÍFICO UNAS LLANTAS QUE ESTÁN SOBRE LA CALLE DE SUR 105 ENTRE FCO INDUSTRIAL Y LA AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER. LLEVAN MESES AHI Y ESTAN ABAJO DE LA BANQUETA SON BASURA Y NO SE LAS LLEVAN.**
- 4.- REQUIERO SABER SI EN LO QUE VA DEL AÑO 2024 HAN LEVANTADO Y RETIRADO OBSTÁCULOS DE LA CALLE DE SUR 105 ENTRE FCO INDUSTRIAL Y LA AVENIDA FRAY SERVANDO DE LA COLONIA AERONÁUTICA MILITAR TERESA DE MIER, TODA VEZ QUE SE OBSERVAN LLANTAS, BOTES, MACETAS Y OTROS OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN EL LIBRE TRANSITO PEATONAL Y EL LIBRE ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE REFERIDA. SOLICITO QUE LA RESPUESTA ME LA ENVIEN A ESTE CORREO YA QUE NO CUENTO CON CUENTA EN LA PLATAFORMA DEL INAI**
SALUDOS

Al respecto y con fundamento en el artículo 212 párrafo dos, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 212. *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.*

Por lo anterior le informo que este Sujeto Obligado hará uso de **siete días hábiles más**, derivado de la integración de la información solicitada.

Sin más por el momento quedo de usted esperando sea de utilidad la información, dejo un cordial Saludo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



ATENTAMENTE

UNIDAD DE TRANSPARENCIA